



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro de abril de dos mil veinticuatro

Radicado: 050013105018 2016 01336 00

Demandante: SILVIA ROSA VILLA CARDONA

Demandados: LUIS ALBERTO SUAREZ AGUDELO, OVIDIO DE JESÚS SUAREZ AGUDELO, LIBIA SUAREZ AGUDELO, BELARMINA SUAREZ AGUDELO y ESPERANZA SUAREZ AGUDELO como herederos del señor OSCAR EMILIO SUAREZ AGUDELO y en contra de los herederos indeterminados del señor OSCAR EMILIO SUAREZ AGUDELO

Litisconsortes: ANA DE DIOS SUAREZ GARCÍA y EDELMIRA SUAREZ AGUDELO

En el presente proceso ordinario laboral, observa el Despacho que en la audiencia que había sido fijada para el día primero de marzo de 2024 (documento 11 del expediente digital), previo al agotamiento de las etapas procesales previstas en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y en aras a no conculcar los derechos fundamentales expuestos, de los herederos indeterminados del señor OSCAR EMILIO SUAREZ AGUDELO la judicatura se dispuso adoptar como medida de saneamiento a propósito de lo previsto en los artículos 48 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social en consonancia con el artículo 132 del Código General del Proceso, y del artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, nombrar como defensor de oficio para que represente los intereses de los herederos indeterminados del señor OSCAR EMILIO SUAREZ AGUDELO, al abogado DEIVID ALEJANDRO OCHOA PALACIOS, disponiéndose por Secretaria su notificación y se procedió a fijar como fecha para llevar a cabo audiencia consagrada en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el 6 de mayo de 2024 a la 1:30 p.m., sin perjuicio del control de términos y respuesta del curador, previo a la fecha fijada.

Por lo que se notificó en debida forma por el Despacho al citado abogado como consta en el plenario (Documento 12 del expediente digital) y el mismo acepta la designación efectuada por el Despacho mediante memorial allegado el 12 de marzo de 2024 (Documento 13 del expediente digital).

Una vez efectuado el estudio de la contestación a la demanda presentada por defensor de oficio para que represente los intereses de los herederos indeterminados del señor

OSCAR EMILIO SUAREZ AGUDELO, este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTYSS modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001, en consecuencia, se ADMITE la misma.

Por lo anterior, se reitera como fecha para llevar a cabo audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social para el día 6 DE MAYO DE 2024 A LA 1:30 P.M.

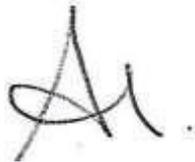
Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/21117067>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

OF2

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N.º 56 del 5 de abril de 2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria